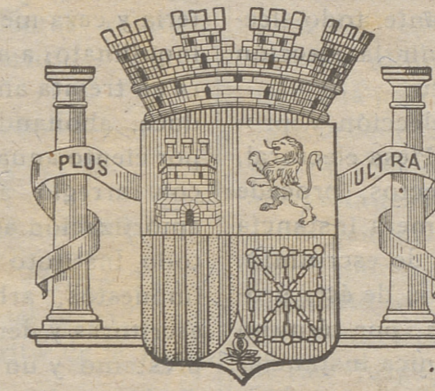


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Num. 5.785

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

Automóviles

En cumplimiento de lo que dispone el art. 185 letra b) del reglamento de Circulación Urbana e Interurbana, aprobado por Real decreto de 17 de Julio de 1928, Gaceta del 5 de Agosto del mismo año, se pone en conocimiento de las Autoridades competentes que el último número concedido para placas de prueba en el semestre anterior es el VA.-100068 que ha caducado el 31 de Diciembre último, no debiendo consentir dichas Autoridades la circulación de vehículos automóviles con placas de prueba (fondo encarnado y letras blancas) cuya numeración sea inferior a dicho número.

Valladolid, 2 de Enero de 1933.
 El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Alonso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Num. 5.756

Becilla de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario pue-

dan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se acuerda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Estatuto y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Becilla de Valderaduey, 27 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Guillermo Calderón.

Num. 5.778

Bocigas

Don Zacarías Vara Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bocigas.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los quince primeros días del mes de Enero próximo, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bocigas, 28 de Diciembre de 1932.—Zacarías Vara.

Num. 5.791

Fompedraza

Con el fin de poder constituir la Junta pericial de este Municipio, conforme se ordena por el señor Delegado de Hacienda en su circular, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 2 del actual, se invita a los propietarios forasteros de este término municipal, para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 7 del próximo Enero, y hora de las once, a designar su representante, en la forma que determina el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932.

Fompedraza, 29 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Cándido Benito.

Num. 5.793

Fuensaldaña

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al presente año, queda expuesto el apéndice al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de las reclamaciones, a contar del 1.º al 15 de Enero próximo.

Fuensaldaña, 29 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Cirilo García.

Num. 5.777

Geria

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1933, se expone al público en

la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Geria, 27 de Diciembre de 1932.
 El Alcalde, Marciano Sánchez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Matilla de los Caños.
 Tudela de Duero.

Num. 5.789

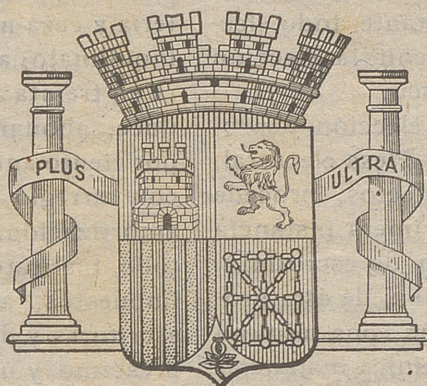
Laguna de Duero

Don Juan Gutiérrez de Castro, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Num. 5.785

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

Automóviles

En cumplimiento de lo que dispone el art. 185 letra b) del reglamento de Circulación Urbana e Interurbana, aprobado por Real decreto de 17 de Julio de 1928, *Gaceta* del 5 de Agosto del mismo año, se pone en conocimiento de las Autoridades competentes que el último número concedido para placas de prueba en el semestre anterior es el VA.-100068 que ha caducado el 31 de Diciembre último, no debiendo consentir dichas Autoridades la circulación de vehículos automóviles con placas de prueba (fondo encarnado y letras blancas) cuya numeración sea inferior a dicho número.

Valladolid, 2 de Enero de 1933.
El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Alonso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Num. 5.756

Becilla de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario pue-

dan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se acuerda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Estatuto y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Becilla de Valderaduey, 27 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Guillermo Calderón.

Num. 5.778

Bocigas

Don Zacarías Vara Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bocigas.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los quince primeros días del mes de Enero próximo, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bocigas, 28 de Diciembre de 1932.—Zacarías Vara.

Num. 5.791

Fompedraza

Con el fin de poder constituir la Junta pericial de este Municipio, conforme se ordena por el señor Delegado de Hacienda en su circular, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 2 del actual, se invita a los propietarios forasteros de este término municipal, para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 7 del próximo Enero, y hora de las once, a designar su representante, en la forma que determina el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932.

Fompedraza, 29 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Cándido Benito.

Num. 5.793

Fuensaldaña

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al presente año, queda expuesto el apéndice al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de las reclamaciones, a contar del 1.º al 15 de Enero próximo.

Fuensaldaña, 29 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Cirilo García.

Num. 5.777

Geria

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1933, se expone al público en

la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Geria, 27 de Diciembre de 1932.
El Alcalde, Marciano Sánchez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Matilla de los Caños.
Tudela de Duero.

Num. 5.789

Laguna de Duero

Don Juan Gutiérrez de Castro, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 15 de Enero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 28 de Diciembre de 1932. — Juan Gutiérrez.

Núm. 5.790

Laguna de Duero

Don Narciso Cuesta Orduña, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 15 de Enero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada

en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 28 de Diciembre de 1932. — Narciso Cuesta.

Núm. 5.774

Peñañiel

Don Celestino Velasco Salinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Peñañiel.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión que celebró el 3 de Noviembre próximo pasado, acordó: Que para llevar a cabo las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la villa, se solicitase del Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora «Valladolid-Palencia», un préstamo de seiscientos veinticinco mil pesetas, dividido en dos partes, una por la cantidad máxima que puedan garantizar las láminas pertenecientes a este Ayuntamiento, números 6.544 y 11.157 de pesetas nominales doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas diez y nueve pesetas y noventa y dos céntimos, y treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con cuatro céntimos, respectivamente; las números 11.007 y 11.168, pertenecientes a la Comunidad de villa y tierra de Peñañiel, a cuya pignación han accedido por unanimidad los pueblos que la constituyen, de pesetas nominales cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesetas y diez y seis céntimos, y ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesetas y sesenta y un céntimos, respectivamente, y el resto garantizado con los ingresos que dichas entidades estimen necesarios de entre los siguientes:

El 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución urbana, el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial, el recargo municipal del 22 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial, el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohó-

les, el arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y el arbitrio de inquilinato; a amortizar la primera en treinta años y la segunda en doce, abonando el interés del 5 por ciento anual correspondiente, con arreglo a los cuadros de amortización aprobados por el citado Instituto y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escrituras y demás que origine el préstamo y un tanto por ciento de la totalidad del mismo por una sola vez en compensación de los gastos de asesoramiento, comprobación y administrativos.

Que dicho acuerdo se halla expuesto al público en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales a los efectos que preceptúa el Real decreto-ley de 25 de Septiembre de 1924, declarado precepto reglamentario por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio de 1931, elevado a Ley de la República por la fecha de 15 de Septiembre del mismo año, y que este anuncio se hace como ampliación del de fecha 4 de Noviembre próximo pasado, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 12 del citado mes.

Peñañiel, 29 de Diciembre de 1932. — Celestino Velasco.

Núm. 5.772

Saelices de Mayorga

Rectificado el padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al año actual de 1932, con arreglo a los preceptos reglamentarios, queda de manifiesto al público durante la primera quincena de Enero próximo en la Secretaría respectiva, a los efectos de reclamación.

Saelices de Mayorga, 20 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 5.787

San Pedro de Latarce

Terminada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, para el año 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, contados del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada y formular reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 28 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — PLAZA

REQUISITORIA

Redondo Ortega, Onésimo; natural de Quintanilla de abajo, de estado casado, profesión Abogado, de 27 años, hijo de Buena-ventura y Juana, domiciliado últimamente en Valladolid, Avenida de la República, número 1, procesado por calumnia e injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 5.784

VALLADOLID. — PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Abel González Díaz, de las responsabilidades impuestas a don Gerardo Gil Elvira, en juicio ejecutivo seguido contra éste, a instancia del Procurador don José M.ª Stampa, en representación de dicho don Abel González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, una camioneta marca «Reo», en regular estado, con motor C. F. 14.927, matriculada en Soria con el número 826, de 25 HP., tasada pericialmente en ocho mil pesetas; la cual se halla depositada en don Celestino Lafuente Romero, vecino de Burgo de Osma; cuya subasta se celebrará el día diez y seis de Enero próximo; a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Dado en Valladolid, a veinti-

nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Fernando Garralda.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

2

Juzgados municipales

Núm. 5.680

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, en virtud del testimonio del sumario seguido ante la Superioridad, por lesiones a Lorenzo Martín Capón, contra Nemesio Alonso Gómez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Lorenzo Martín Capón, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de Enero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.681

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas, seguido en dicho Juzgado, bajo el número 198 bis de 1932 contra Vicente Serragua Goenaga; ha acordado se cite por medio de la presente; y con los apercibimientos de ley, a expresado Vicente Serragua, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en citado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.713

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Vicenta García Alvarez y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Vicenta García Alvarez, como autora de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de quince pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y, además, al pago de una tercera parte de costas del juicio; y que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de escándalo imputada a expresada Vicenta García Alvarez, Rafael Angulo Veguín y Martín Olmedo Alvarez, declarando de oficio las otras dos terceras de costas restantes.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Vicenta García, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 5.714

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 904 de entrada

del corriente año, por lesiones causadas al niño Félix Alonso González, el día quince de Noviembre último, por la bicicleta montada por Florencio Velasco; ha acordado que se cite por medio de la presente; y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Florencio Velasco, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Enero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.759

REQUISITORIA

Lucas González Rodríguez; hijo de Zoilo y de Balbina, natural de Tordesillas, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro y 670 milímetros; domiciliado últimamente en Tordesillas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid para su destino al Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en Plasencia ante el Juez instructor don Enrique Chinchilla González, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Ametralladoras, número 2, de guarnición en Plasencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, 21 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez, Enrique Chinchilla.

Núm. 5.496

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Vi-

llanueva de los Caballeros, por el concepto de rústica y presupuestos de 1929 al 1932, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía municipal donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Magín Domínguez.—Débito, 2'78 pesetas.

Una tierra al Jaconal, de cabida de 59 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Isidoro Rúa; Este, Policarpo Aguado; Sur, Santos Domínguez y Emilio Prieto, y Oeste, término de San Pedro.

Deudor, don Emeterio Izquierdo de la Rosa.—Débito, 1'53 pesetas.

Una tierra al Jaconal, de cabida de 32 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, José Izquierdo; Este, Nemesio Domínguez; Sur, Florencio Pérez, y Oeste, término de San Pedro de Latarce.

Deudor, don Higinio Juárez García.—Débito, 1'25 pesetas.

Una tierra al camino de Villamayor, de cabida de 26 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Jerónimo García; Este, camino del Pago; Sur, Gregorio Pérez y Nicolás Pérez, y Oeste, Mariano Pérez.

Deudora, doña Leocadia Villafáfila.—Débito, 4'12 pesetas.

Una tierra al puente de Villardefrades, de cabida 25 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Higinio Calvo; Este, carretera de Madrid a La Coruña; Sur, Pedro Calvo, y Oeste, herederos de Pedro Nájera.

Deudor, don Avelino Alonso.—Débito, 0'50 pesetas.

Una tierra al Jaconal, de cabida de 13 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Filemón Prieto; Este, Carmen Domínguez; Sur, Trinidad Pérez, y Oeste, término de San Pedro.

Deudor, don Salvador Gómez Galindo.—Débito, 0'69 pesetas.

Una tierra al camino de Villamayor, de cabida de 19 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Pausides García; Este, camino del Pago; Sur, Nicolás García, y Oeste, José Cano Asensio.

Deudor, don Francisco Martín Ordax.—Débito, 2'33 pesetas.

Una tierra al Jaconal, de cabida de 39 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Doroteo Santiago; Este, Domitila González; Sur, Jacinto Martín, y Oeste, Julia Ordax.

Deudora, doña Trinidad Pérez Agudo.—Débito, 0'47 pesetas.

Una tierra al Jaconal, de cabida de 13 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Avelino Alonso; Este, Carmen Domínguez; Sur, Eduvigis Gómez, y Oeste, término de San Pedro.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, según dispone el

artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Mota del Marqués, 5 de Diciembre de 1932. — Daniel Hernández.

Núm. 5.496

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Vega de Valdetronco, por el concepto de urbana y presupuestos de 1929 al 1932, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias

por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía municipal donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Pedro Manuel Reglero. — Débito, 5'31 pesetas.

Un solar en la calle de la Cruz, número 46; linda derecha, casa de Francisco Sarmentero; izquierda, camino de las Eras, y espalda, pajar de Celerino San José.

Deudor, don Francisco Sarmentero Velasco. — Débito, 2'68 pesetas.

Un solar en la calle de la Cruz, número 42; linda derecha, Maxima García; izquierda, Pedro Manuel Reglero, y espalda, camino de Villar.

Deudor, don Baldomero Primo. Débito, 1'31 pesetas.

Un solar en la calle de las Huertas, número 4; linda derecha, Tri-

fón García; izquierda, Lucas Sandoval, y espalda, Miguel Alonso.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, según dispone el referido artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Mota del Marqués, 5 de Diciembre de 1932. — Daniel Hernández.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 20 de Enero próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en las provincias de Valladolid y Salamanca.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
4,821	Camino rural de Villanueva.	Paso de «El Chozo».	Valladolid.	Medina del Campo.	Medina-Villanueva-Torrecilla y Castrejón; Alquería «La Golosa».	Tipo B.
12,673	Calzada de Medina a Salamanca.	Ninguno.	Id.	Campillo.	Campillo.	Id.
16,252	Camino rural.	«Fuente buena».	Id.	Brahojos.	Brahojos y Villanueva.	Id.
20,695	Camino rural de Carpio a Nava del Rey.	Paso «Caño y Lavaderos».	Id.	Carpio.	Carpio y Nava del Rey.	Id.
21,057	Camino rural de Siete Iglesias.	Camino del Palomar.	Id.	Idem.	Carpio y Siete Iglesias.	Id.
21,297	Camino rural de Castrejón.	Ninguno.	Id.	Idem.	Carpio y Castrejón.	Id.
23,550	Calzada de Medina a Salamanca.	«Carre-Medina».	Id.	Idem.	Carpio y Fresno.	Id.
25,549	Camino rural de Horcajo.	Antiguo apeadero de Fresno.	Id.	Fresno el Viejo.	Horcajo y Fresno.	Id.
33,820	Camino rural de Carolina.	Ninguno.	Salamanca.	Cantalapiedra.	Alquería «La Carolina» y pueblos del Olmo y Cantalapiedra.	Id.
49,551	Calzada de Medina a Salamanca.	Idem.	Id.	Pedroso.	Alquería «Villafuerte».	Id.
50,274	Camino rural.	El Picón.	Id.	Idem.	Pedroso.	Id.
51,739	Camino rural de Pedroso a Cañizal.	Ninguno.	Id.	Idem.	Pedroso-Cañizal y Alquería de la Torre.	Id.
57,971	Camino rural.	Idem.	Id.	Pitiegua.	Pitiegua-Aldeanueva de los Pavones y La Orbada.	Id.
58,634	Camino rural de Pitiegua a Villaverde.	Idem.	Id.	Idem.	Pajares de La Laguna, Villaverde, Guareña y Pitiegua.	Id.
62,468	Camino rural de Villaverde a Sordos.	Paso del Remondo.	Id.	Gomecello.	Alquería de Sordos, Cabezabellosa, Aldearrubia y Arcediano.	Id.
63,912	Camino rural de Gomecello a Villaverde-Guareña.	Camino del Juncal.	Id.	Idem.	Alquería de Sordos y pueblo de Cabezabellosa.	Id.
68,561	Camino rural.	Camino a la Aceña.	Id.	Moriscos.	Aldealengua, La Vellés, Pedrosillo, Arcediano y Gomecello.	Id.
69,890	Camino rural de Moriscos a Castellanos.	Ninguno.	Id.	Idem.	Moriscos y Castellanos de Moriscos.	Id.
70,980	Camino rural de Moriscos a Villares.	El Sierro.	Id.	Idem.	Moriscos, Villares, Aldealengua y San Morales.	Id.
73,292	Camino rural de Cabrerizos a Villares.	Paso de los Picos.	Id.	Cabrerizos.	Villares y Cabrerizos.	Id.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros del centro del cruce, señales advertidoras de éste, consistente en carteles de chapa, conteniendo la indicación: «ATENCIÓN AL TREN», pintado en letras negras, sobre fondo blanco, y colocadas sobre soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales, indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda, y en consecuencia, los peatones y usuarios, en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

17 de Noviembre de 1932.